



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ZIPAQUIRA**

PROCESO: NULIDAD A LA PARTICION.

RADICADO: 201900401

DEMANDANTE: GINA MARCELA ARCOS HERNANDEZ.

DEMANDADOS: FABIAN JOSÉ Y ALEJANDRA JINNETH MORALES VELASQUEZ.

A los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

La señora, GINA MARCELA ARCOS HERNANDEZ, en calidad de demandante, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.586.447 expedida en Bogotá D.C y su apoderado Doctor NORBERTO WILLIAM SANCHEZ ÁVILA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.438.194 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 83.475 del C.S. de la J.

El señor, FABIAN JOSE MORALES VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.660 expedida en Bogotá D.C. y ALEJANDRA JINNETH MORALES VELASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.199.871 expedida en Chía (Cund.) y su apoderado el Doctor MARCO ANTONIO VELASQUEZ CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.378.404 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 115.010 del C.S. de la J.

El ingeniero, JAIRO HUMBERTO RODRIGUEZ BECERRA, perito evaluador, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.335.817 expedida en Zipaquirá (Cund.). y Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil I No. 25202-18989 END.

En la audiencia se surtieron las siguientes etapas:

Practica de pruebas:

TESTIMONIALES.



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155*

EDUARDO BERNAL GODOY.

LUZ MERCEDES MORALES FORERO: no comparece, se prescinde

MARIA ANTONIA VELASQUEZ RUIZ.

MARIA EUGENIA MORENO GUZMAN.

LEONILDE BARRERA MEDINA.

ALEGATOS

FALLO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ZIPAQUIRA**

PROCESO: NULIDAD A LA PARTICION.

RADICADO: 201900401

DEMANDANTE – DEMANDADA EN RECONVENCIÓN: GINA MARCELA ARCOS
HERNANDEZ.

DEMANDADOS – DEMANDANTES EN RECONVENCIÓN: FABIAN JOSÉ Y
ALEJANDRA JINNETH MORALES VELASQUEZ.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA), administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Acceder a la pretensión de la demanda de reconvencción en el sentido de declarar que la renuncia gananciales del señor___JOSÉ ELIAS MORALES_, contenida en la escritura pública ___1459___del 23 de agosto de 2001___ es inoponible a los demandantes FABIAN JOSÉ Y ALEJANDRA JINNETH MORALES VELASQUEZ pero solo en el porcentaje que corresponde a sus asignaciones forzosas. Como consecuencia de lo anterior deberá rehacerse la partición.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Se señala como agencias en derecho el valor de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes esto es la suma de 1.817.000.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados

CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de apelación.



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155*

QUINTO: En el efecto suspensivo se concede el recurso de apelación presentado por la parte demandante y demandado en reconvención, ante el H. Tribunal de Cundinamarca, sala Civil-Familia.

NOTIFICADAS LAS PARTES EN ESTRADOS

Audiencia grabada a través de Microsoft Teams.

La Juez,

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df15bef1c3056e3a4aa8959acf56dfe40a726b250653b63970781077164e8537



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155*

Documento generado en 02/09/2021 12:55:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>